



Ministerio de Educación

2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO

RESOLUCION N° 358



BUENOS AIRES, 28 FEB 2011

VISTO el expediente N° 0100-003820/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Naturales y Museo en convenio con la Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 53/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 368 del 6 de junio de 2007 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de MAGISTER EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS.



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

358



Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 368 del 6 de junio de 2007 al título de posgrado de MAGISTER EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Naturales y



Ministerio de Educación

2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES



Museo en convenio con la Facultad de Ingeniería, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 368 del 6 de junio de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(Handwritten signatures)

RESOLUCION N° 358

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"
"2011 AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

358



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Naturales y Museo en convenio con la Facultad de Ingeniería

TÍTULO: MAGISTER EN EVALUACIÓN AMBIENTAL DE SISTEMAS HIDROLÓGICOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Podrá inscribirse en la carrera todo egresado de Universidad Nacional o Institución de Educación Superior, oficialmente reconocida, nacional o extranjera.
- Para la admisión de los postulantes, tendrán preferencia aquellos que posean el título de Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Civil, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Forestal, Geólogo, Biólogo o Geofísico.

PLAN DE ESTUDIOS

Código	Asignatura
--------	------------

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

1.1	Introducción a la Hidrometeorología
1.2	Ecología de Medios Acuáticos Continentales

Segundo Cuatrimestre

1.3	Fundamentos de Hidrología de Superficie
1.4	Fundamentos de Hidrología Subterránea

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

2.1	Química Ambiental
2.2	Hidrología de Superficie Avanzada

Segundo Cuatrimestre

2.3	Geohidrología Ambiental
2.4	Métodos y Técnicas de Diagnóstico y Gestión Ambiental (Tres Seminarios)

OTRO REQUISITO

TESIS



Ministerio de Educación

358



Total de Horas Obligatorias: 768 horas

Total de Horas Teóricas: 460 horas

Total de Horas Prácticas: 308 horas

Total de Horas destinadas a Tutorías y Actividades de Investigación: 400 horas

Total de Horas de Otras Actividades: 100 horas

ABD.

A
T
P
B